ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0850-1PO3-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para incorporar el concepto de Inteligencia Artificial como el conjunto de capacidades cognoscitivas e intelectuales expresadas por sistemas informáticos o combinaciones.
2.- Tema de la Iniciativa.	Derecho Electoral.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Raymundo Atanacio Luna.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados	13 de diciembre de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	22 de noviembre de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Reforma Política-Electoral.

II.- SINOPSIS

Agregar definición de Inteligencia Artificial. Incluir infracciones para los partidos políticos, las agrupaciones políticas, los aspirantes, precandidatos o candidatos, candidatos independientes, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos por el mal uso de la inteligencia artificial en campaña o precampaña según sea el caso, con el propósito de difundir información falsa, desinformación, suplantación de identidad o cualquier otra actividad que pueda distorsionar el proceso electoral.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 41; todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo la observación antes señalada, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	**DECRETO**
	Único. Se **adiciona** el inciso l) del artículo 3, se **reforma** el párrafo 2 del artículo 442, se adiciona el inciso p) del artículo 443, el inciso c) del artículo 444, el inciso g) del artículo 445, el inciso o) del artículo 446, así como el inciso f) del artículo 447, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Artículo 3. **1.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:	Artículo 3. 1. Para los efectos de esta ley se entiende por:
a) a la **k)** …	a) a k)...
No tiene correlativo	**l) Inteligencia Artificial: Es el conjunto de capacidades cognoscitivas e intelectuales expresadas por sistemas informáticos o combinaciones de algoritmos cuyo propósito es la creación de máquinas que imiten la inteligencia humana para realizar tareas.**
Artículo 442. **1.** …	Artículo 442... 1...
	a) a m)...

2. [Cuando alguno de los sujetos señalados en este artículo sea responsable de las conductas relacionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género, contenidas en el artículo 442 Bis así como en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, <u>será sancionado en términos de lo dispuesto en este capítulo según corresponda de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 443 al 458.]</u>	2. [Cuando alguno de los sujetos señalados en este artículo sea responsable de las conductas relacionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género, contenidas en el artículo 442 Bis, así como en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, **por el mal uso de la inteligencia artificial en campaña o precampaña según sea el caso**, será sancionado en términos de lo dispuesto en este capítulo según corresponda de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 443 al 458.]
Artículo 443. **1.** Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley: **a)** a la **o)** …	Artículo 443... 1. Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente ley: a) al o)...
No tiene correlativo	**p) El mal uso de la inteligencia artificial en campaña o precampaña según sea el caso, con el propósito de difundir información falsa, desinformación, suplantación de identidad o cualquier otra actividad que pueda distorsionar el proceso electoral.**
Artículo 444. **1.** Constituyen infracciones de las agrupaciones políticas a la presente Ley: **a)** a la **b)** …	Artículo 444 1. Constituyen infracciones de las agrupaciones políticas a la presente Ley: a) y b)...

No tiene correlativo	**c) El mal uso de la inteligencia artificial en campaña o precampaña según sea el caso, con el propósito de difundir información falsa, desinformación, suplantación de identidad o cualquier otra actividad que pueda distorsionar el proceso electoral.**
Artículo 445. **1.** Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley: **a)** a la **f)** …	Artículo 445. 1.Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la presente ley. a) a f)...
No tiene correlativo	**g) El mal uso de la inteligencia artificial en campaña o precampaña, según sea el caso, con el propósito de difundir información falsa, desinformación, suplantación de identidad o cualquier otra actividad que pueda distorsionar el proceso electoral.**
Artículo 446. **1.** Constituyen infracciones de los aspirantes y Candidatos Independientes a cargos de elección popular a la presente Ley: **a)** a la **ñ)** …	Artículo 446. 1. Constituyen infracciones de los aspirantes y candidatos independientes a cargos de elección popular a la presente ley: a) a ñ)...
No tiene correlativo	

Artículo 447. **1.** Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, a la presente Ley: **a)** a la **e)** … **No tiene correlativo**	**o) El mal uso de la inteligencia artificial en campaña o precampaña según sea el caso, con el propósito de difundir información falsa, desinformación, suplantación de identidad o cualquier otra actividad que pueda distorsionar el proceso electoral.** Artículo 447. 1. Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, a la presente ley: a) a e)... **f) El mal uso de la inteligencia artificial en campaña o precampaña según sea el caso, con el propósito de difundir información falsa, desinformación, suplantación de identidad o cualquier otra actividad que pueda distorsionar el proceso electoral.**

	TRANSITORIO **ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nallely Peralta